GOBERNACIÓN DE BOQUERON
Filadelfia - Telefax (595) 4914 32051/4 Email: gobernación@boqueron.gov.py

RESOLUCION N° 351/2013

POR LA QUE SE ADJUDICA LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA Nº 10/2013 – "ADQUISICION DE SILLAS PEDAGÓGICA PARA ESCUELAS PUBLICAS" - FONACIDE"

Boquerón, 02 DE DICIEMBRE de 2013

VISTO: El Informe de Evaluación de fecha 02 de diciembre de 2013, a través del cual se eleva a consideración del Gobernador de Boquerón, el Informe Final de la comisión especial para el estudio de ofertas correspondiente a la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA Nº 10/2013 – "ADQUISICION DE SILLAS PEDAGÓGICA PARA ESCUELAS PUBLICAS" – FONACIDE.**

CONSIDERANDO: Que, el Art. 17. Deberes y Atribuciones de la Ley Nº 426/94 faculta al Señor Gobernador a dictar las resoluciones departamentales necesarias para el ejercicio de sus funciones;

Que, en su art. 26º la Ley Nº 426 establece cuanto sigue...La Resolución dictada por el Gobemador es la disposición de carácter general o particular cuya aplicación se limita a la administración de la Gobernación y a los asuntos expresamente establecidos en esta Ley. Es dictada por el Gobernador para el ejercicio de su función administradora, el cumplimiento de las Leyes, de las ordenanzas, (resoluciones) y reglamentos departamentales...,

Que, por Resolución Nº 293/2013 de fecha 08 de noviembre de 2013 ha sido aprobado el Pliego de Bases y Condiciones y se autoriza el llamado a **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA Nº 10/2013 – "ADQUISICION DE SILLAS PEDAGÓGICA PARA ESCUELAS PUBLICAS" - FONACIDE".**

Que, la Comisión Evaluadora constituida por Resolución Nº 04/2013 de fecha 04 de agosto de 2013 para el estudio de las ofertas inherentes a la contratación de referencia, en fecha 02 de diciembre de 2013 eleva al Gobemador su Informe sobre el resultado de la evaluación de la oferta y recomienda la adjudicación correspondiente. Considerando la urgente necesidad de contar con dicho bienes, en el entendimiento a lo establecido en el Art. 34, inciso c) de la Ley 2051/3 que establece, este Comité de Evaluación recomienda; **ADJUDICAR**; la LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA Nº 10/2013 – "ADQUISICION DE SILLAS PEDAGÓGICA PARA ESCUELAS PUBLICAS" - FONACIDE", a la empresa siguiente;

- A la firma, **CARPINTERIA SCHOSSER DE AIRTON SCHOLSSER,** de acuerdo a la Disponibilidad Presupuestaria con un monto total de Gs. **540.000.000 (Guaraníes quinientos cuarenta mil),** correspondiente al total de la oferta.

Que, La Secretaría Administrativa, informa que el llamado cuenta con Disponibilidad Presupuestaría para el presente Ejercicio Fiscal 2013 con el importe de **Gs. 600.000.000** (Gs. **seiscientos millones)**, que afectan al Objeto del Gasto ***540 – FF 30 (ADQUISICION DE EQUIPOS DE OFICINA Y COMPUTACION*** y financiados estos con Recursos de la Gobernación;

Que, considerando lo establecido en el *Inc. a) Economía y Eficiencia, del Art. 4 Principios Generales de la Ley N° 2051 DE CONTRATACIONES PUBLICAS* es conveniente a los intereses de la Gobernación de Boquerón la adjudicación de la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA Nº 10/2013 – "ADQUISICION DE SILLAS PEDAGÓGICA PARA ESCUELAS PUBLICAS" – FONACIDE.**

GOBERNACIÓN DE BOQUERON
Filadelfia - Telefax (595) 4914 32051/4 Email: gobernación@boqueron.gov.py

POR TANTO,

EL GOBERNADOR DE BOQUERON EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

R E S U E L V E:

Art. 1º **Adjudicar,** la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA Nº 10/2013 – "ADQUISICION DE SILLAS PEDAGÓGICA PARA ESCUELAS PUBLICAS" - FONACIDE",** a la empresa siguiente:

- A la firma, **CARPINTERIA SCHOSSER DE AIRTON SCHOLSSER,** de acuerdo a la Disponibilidad Presupuestaria con un monto total de Gs. **540.000.000 (Guaraníes quinientos cuarenta mil),** correspondiente al total de la oferta.

Art. 2º **Autorizar,** a la Unidad Operativa de Contrataciones –UOC- la elaboración del contrato correspondiente con las empresas citadas en el Artículo 1º de la presente Resolución.

Art. 3º **Establecer**, que la Secretaria de Educación de la Gobernación de Boquerón será el responsable del Contrato respectivo, dejando expresa constancia de que la misma deberá comunicar por escrito en tiempo y forma a la UOC, cualquier hecho o situación que guarde relación a incumplimiento de condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones y el contrato en concordancia con la Ley 2051/03, el Decreto Reglamentario y sus modificaciones.

Art. 4º **Autorizar**, a la Secretaría Administrativa a efectuar los pagos correspondientes previa verificación y conformidad de la Nota de Remisión y Recepción definitiva.

Art. 5º **Imputar** la erogación al rubro correspondiente al presente Ejercicio Fiscal.

Art. 6º **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido archivar.

Lic. Víctor Cáceres
Secretario General

GOBERNACIÓN DE BOQUERÓN

Edwin Puls Friesen
Gobernador